

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 18; mes 34; un año 64. — En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos. Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76. — Teniendo que girar esta administración contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 26; seis, 43; un año, 82. — Por medio de comisionados, os mismos cuatro últimos precios. — Ultramar: Tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240. — Extranjero: Por tres meses; 65 rs.; seis, 120; un año, 240.

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRÁTICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: En la Administración, Correo de San Pablo, 43; librería de San Martín, Puerta del Sol, 6, y Pasaje de Nájera, 11. — Provincias: Casas de los comisionados, librerías y administraciones de correo remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripción. — Extranjero: París para suscripciones y anuncios, C. A. Seavedra, r. Taiboni, 55, Librería española, rue de Foyat, 2; Londres, C. A. Seavedra, 11, Cecil Street Strand. — Lisboa: D. Rodríguez Comens.

MADRID 23 DE JUNIO DE 1876.

POLITICA INTERIOR.

Encargado interinamente el señor Cánovas de la cartera de Hacienda, ha empezado a suavizar las asperezas de la sub-comision de ingresos, o puesta en su mayoría á los planes del Sr. Salaverria. Lo que este no quiso hacer, que fué transigir en lo del aumento de la contribucion territorial, lo ha hecho el presidente del Consejo, y de esta manera ha conseguido otras concesiones de la sub-comision, y casi ha logrado ponerla de acuerdo con el gobierno.

En vista de tan satisfactorio resultado algunos admiradores del Sr. Cánovas proponen nombrarle ministro universal, como único medio de reconciliar á la parte dividida mayoría con el ministerio entero. El pensamiento no hará mucha gracia á los demás ministros, pero la verdad es que todo cuanto estos desean, el Sr. Cánovas lo ata, y si no hubiera mas ministro que él la conciliacion ministerial estaria como una balsa de aceite.

Ahora veremos qué actitud toman los disidentes de la seccion tercera ó del centro parlamentario, que si combaten el presupuesto de ingresos, combaten al presidente del Consejo en persona, no quedando á su oposicion el pretexto de dirigirla al Sr. Salaverria como simple individuo del gabinete. La prueba será dolorosa, porque ó se disuelve la disidencia ante la presencia del Sr. Cánovas, ó se declara en abierta rebelion contra la política general que representa el ministro interior de Hacienda.

A pesar de haber empezado ayer en el Congreso la discusion de las leyes municipal y provincial, los constitucionales no están todavía de acuerdo en la clase de oposicion que deben hacer á la reforma propuesta por el Sr. Romero Robledo. Tanto es así, que trataron de aplazar el debate para otro dia, como si no hubiesen tenido tiempo suficiente para prepararse, ó como si no fuesen tan liberales que anduvieran con inconcebibles miramientos para apoyar resueltamente las leyes de Agosto de 1870 en toda su integridad.

Con este motivo provocó un (los constitucionales) un incidente curioso en la Cámara popular, siendo el número mil y tantos de los espectadores que los conservadores de todos matices han dado desde el principio de la legislatura. Disputaron aquellos tan acaloradamente con el señor Posada Herrera, como si este no fuese ya santo de su devocion deado que un diario semi-ministerial ha echado á volar su nombre como futuro sucesor del Sr. Cánovas. Concluyeron ya aquellas deferencias, aquella consideracion que guardaban al presidente del Congreso, cuando no era mas que simple mortal. ¡Cuánto pueden los celos de los que se creyeron únicos y forzosos herederos de la situacion canovista!

Anúnciase para el próximo domingo la publicacion en la Gaceta de la nueva Constitucion del Estado, sin que tan extraordinario suceso se trate de solemnizar con ningún otro acto oficial. ¿Para qué? Si ha de continuar la dictadura, es decir, si el gobierno mismo ha de empezar por no cumplir la Constitucion, nos parece escusado hasta el trabajo de publicarla. Pueden guardarla cuidadosamente los notables que la hicieron para cuando vengan tiempos mas propicios, mas normales y de menos presion que los actuales, porque seria una lástima que aquella otra magna de los conservadores conciliados, símbolo de la célebre legalidad comun y fórmula de transaccion entre moderados, unionistas y revolucionarios arrepentidos sirviese de papel mojado para los mismos encargados de cumplir y hacer cumplir sus preceptos legales.

Disutiéndose en el Congreso el proyecto de ley municipal y provincial, ha conundido el primer turno en contra de la totalidad un diputado conservador que, mas papista que el Papa, se lamenta de

que las reformas reaccionarias introducidas por el Sr. Romero Robledo en dicha ley no hayan sido mas completas hasta volver las cosas al ser y estado que tenían antes de la revolucion de Setiembre.

Precisamente si algo bueno tienen las leyes municipal y provincial de la revolucion es el espíritu eminentemente liberal y español en que los legisladores de 1869 y 70 se inspiraron al establecer la organizacion de las corporaciones populares.

Hasta entonces, ni moderados, ni progresistas habian sabido hacer otra cosa que copiar servilmente las leyes francesas, llevando sobre todo los primeros su afán de imitacion centralizadora, hasta convertir á los ayuntamientos y diputaciones provinciales en simples oficinas del ministerio de la Gobernacion.

Esta misma tendencia sigue hoy el gobierno, que parece haber tomado del proyecto de ley de organizacion municipal, presentado recientemente á la Asamblea francesa por el ministro del Interior, el punto del nombramiento de alcaldes por el jefe del Estado.

La independencia municipal, constante tradicion de nuestro pueblo y base de nuestras antiguas libertades, restablecida por la democracia revolucionaria, vuelve á perecer á manos de los conservadores... que nada conservan y todo lo destruyen. ¡Y todavía hay entre ellos quien no está contento porque le parece poco el intento de afrancesamiento de nuestras leyes orgánicas!

Le parece oportuno á *El Diario Español* llamar la atencion del público sobre los perjuicios que puede originar la falta de conformidad de algunos tenedores de la deuda exterior con el arreglo propuesto por la junta de acreedores ingleses y aceptado por el gobierno español.

El recuerdo de los célebres certificados de cupones, y del papel que hicieron durante muchos años en el mundo financiero con notable detrimento del crédito patrio, ha inspirado aquel aviso del diario ministerial; pero como dice oportunamente otro colega ni el caso presente es idéntico al de 1851, ni hay que temer una oposicion tan poderosa como aquella á cuyo frente se puso el mismo Comité ó junta que hoy trata amigablemente con el gobierno el arreglo del pago de los intereses de la deuda.

Además de que cada uno es dueño de acomodarse ó no con el nuevo corte de cuentas.

Hemos sabido que se publica un periódico clandestino titulado *El Orden*, porque *La Epoca* ha tenido el mal gusto de copiar algunos de los párrafos mas terroríficos de aquella hoja anónima.

Segun la muestra, el tono en que se halla escrita la tal hoja, conviene mucho á los conservadores para crear atmósfera en favor suyo y para que la opinion olvide las torpezas del presente ante el temor de un pavoroso porvenir.

Esta circunstancia, el conducto por donde llega á nuestro conocimiento la publicacion de *El Orden*, y otras coincidencias, nos hacen sospechar que semejantes papeluchos solo son clandestinos para el público crédulo, que no sabe de cuántos son capaces los mismos ministeriales.

Todo lo clandestino puede ser calificado buenamente de policíaco.

Comparando la nueva Constitucion española con la que Midhat Bajá ha redactado para Turquía, resulta que nosotros vamos un poco mas atrás que la misma Puerta Otomana.

Allí se declara que el Estado no tiene religion, garantizándose el libre ejercicio de todos los cultos, se establece el jurado, y se da á la representacion nacional el derecho de oponer su veto á los actos arbitrarios del sultan, completamente al revés de lo que aquí sucede.

El imperio musulman que además de eso da á sus pueblos derechos individuales, establece el régimen parlamentario, y abre á todos los ciudadanos sin distincion de raza ni religion el camino de las mas altas dignidades del Estado, puede decirse que entra de lleno y con fé en el concurso de las naciones libres.

En otro lugar de este número hallarán nuestros lectores la copia de tan curioso proyecto de Constitucion turca.

El Parlamento dice que no hay que confundir á la seccion tercera con la fraccion de los disidentes, porque no son la misma cosa.

Bueno es saberlo, pero... ¿qué dirá á esto *La Patria*?

Al *Imparcial* le parece poco lisonjero para el Sr. Salaverria el que haya dicho *El Diario Español* que tan luego como el

Sr. Cánovas del Castillo se encargase de la cartera de Hacienda, quedarían zanjadas todas las dificultades pendientes.

El diario ministerial no ve por qué esto ha de ofender al ministro de Hacienda, y explica el caso de la siguiente peregrina manera.

Estando enfermo el Sr. Salaverria, no podía conferenciar con la subcomision ni llegar por lo tanto á un acuerdo. Estando bueno, como es, á Dios gracias, el señor Cánovas, puede conferenciar todo lo que guste y llegar al resultado apetecido.

Como se ve, la explicacion no puede ser mas sencilla, ni mas infantil, ni mas honorosa para el enfermo, para la subcomision y hasta para el Sr. Cánovas. En fin, explicacion de diario ministerial.

Como era de esperar, en cuanto ha habido un ministro bueno y sano que confiere con la subcomision de ingresos, se ha encontrado solucion al difícil problema económico que atajaba la marcha del gobierno.

Vean ustedes por dónde la enfermedad del Sr. Salaverria ha sido un gran bien por sus amigos.

La perfecta salud del Sr. Cánovas, juntamente con su brillante elocuencia, que diria *La Epoca*, ha puesto fin al conflicto. Ayer celebró este señor ministro una conferencia con la citada subcomision, y, aunque se promovió una discusion animadísima, al decir de un diario oficioso, quedaron aprobadas las bases del informe que se presentará hoy á la comision general y mañana al Congreso para que pueda discutirse en los primeros dias de la semana próxima.

Segun noticias que ha podido adquirir *El Diario Español*, y que considera dignas, parece que la subcomision ha acordado en definitiva la supresion del aumento del 2 por 100 á la contribucion territorial; mantener firme la cantidad á que elevó el Sr. Salaverria el descuento de las clases pasivas y convertir en Deuda la devolucion del empréstito forzoso de 175 millones de pesetas, que se pagarán en el mismo papel que ha de crearse para la satisfaccion de los cupones vencidos.

En resumen, el acuerdo entre la subcomision y el nuevo ministro es perfecto.

Entretanto el Sr. Salaverria camina no de la inmortalidad al santo templo, no sino para Santander. ¡Ojos que te vieron ir...

Nos ha chocado grandemente tanto por su forma como por su fondo, el siguiente anuncio que publica *La Correspondencia*:

«Recluta para Ultramar. Se admiten voluntarios paisanos y licenciados del ejército. Al que presente en esta oficina un voluntario, se le dará una gratificacion.»

Ni más ni menos que al que presente un perro de Terranova ó una alhaja perdida, etc., etc.

Esto, además de rebajar notablemente el instituto del ejército, ofrece ancho campo á la inmoralidad del sin número de ociosos que pululan por esta muy heroica villa, y es motivo de llanto y ruina en muchas familias, y el gobierno no debia consentir por mucha falta que le haga aumentar el ejército de Ultramar.

Dice un colega:

«Esta tarde se ha presentado al Congreso un proyecto de ley, firmado por los señores Morcillo, Moyano, Sarda, Silveira, Peñuelar, Cardenal y Alvarez Mariño, pidiendo se cedan los jardines del Buen Retiro al ayuntamiento de Madrid para que los dedique al esparcimiento de la poblacion.»

La idea es altamente simpática y provechosa para todos los que tenemos precision de sufrir el estremado calor del estío en esta capital.

Si esos diputados logran su objeto, la patria, agradecida y calurosa, debe erigirles una estatua.

Como tratando de ridiculizar las fuerzas revolucionarias que hay en el Senado, dice *La Correspondencia* que los once votos contrarios á la Constitucion, componen nada menos que tres fracciones: radical representada por los Sres. Asquerino y Beranger, la ultra-moderada y la constitucional.

¿Y qué? ¿Son pocos? Si no hay mas es porque los partidos liberales se retrajeran de las elecciones, y si algunos pocos lucharon, fueron vencidos con armas de mala ley.

Decididamente *El Diario Español* no tiene razon, y el arreglo de los gobernadores, anunciado por *La Correspondencia*, es un hecho.

En su número de anoche dice este último colega, que en la combinacion que se

estudia de gobernadores, serán trasladados los de Soria, Córdoba, Murcia, Segovia y Almería.

En malas fuentes bebe *El Diario Español*.

En una carta de Paris que publica *La Correspondencia* de anoche, se dice que nuestro amigo el Sr. Ruiz Zorrilla tiene un órgano en la prensa parisiense. Es *El Bien Public*, periódico, que despues de haber sido el órgano del Sr. Thiers, ha sido adquirido por el conocido diputado señor Menier.

Ya lleva publicados, añade *La Correspondencia*, bajo el título de «Cartas de España», dos artículos en que se ponen en relieve los peligros que amenazan á los trosos de Europa si se consolida la república en Francia y los que reciprocamente corre la república francesa, gracias á las monarquías que la rodean.

Leemos en *El Tiempo*, autoridad irrecusable en el asunto, que el ministerio de Fomento ha reclamado al de Ultramar las obras declaradas de texto en Cuba en el trienio de 1876 á 79, para examinarlas y que el consejo del ramo informe.

A fuer de hombres honrados, que nos tememos una atrocidad digna de la política que priva.

Vuelta á los fueros. Dicese que los comisionados navarros han recibido aviso para que vuelvan á Madrid á conferenciar con el Sr. Cánovas. Con este motivo el Sr. Carrizuri, que se preparaba á salir para su país, ha suspendido su viaje.

Tantas ideas y venidas, quiero amiga que me diga ¿son de alguna utilidad?

Disputaron ayer los diputados de la minoría y los de la mayoría sobre qué hora asíntan mas puntualmente á las sesiones. Difícil es averiguar cuáles tenían razon, por que la mayor parte de los dias tan desierto están los bancos de la derecha como los de la izquierda.

Segun dice *El Noticiero Biltaino*, el dia 19 eran objeto de todas las conversaciones en aquella ciudad las pesquisas de la policia en busca de varios sujetos, procediendo al mismo tiempo al registro de algunas cosas donde se sospechaba pudieran albergarse, sin que dichas pesquisas hayan dado otro resultado, que la prision de uno de aquellos.

Se gun *El Irurac-bat*, uno de los buscados es un jefe de una casa de banca de aquella villa, diputado que fué durante el último reinado: pero no fué hallado en su casa.

¿Querrá la prensa oficiosa explicarnos este misterio?

Dice una carta de San Sebastian:

«Se sabe por conducto fidedigno que el magistrado de Vitoria, doctor D. Vicente de Mantrola, entró en la Compañía de Jesús en el colegio de los padres jesuitas de Poitiers el 16 del corriente mes de Junio, dia del trigésimo aniversario de la elevacion al tróico pontificio del inmortal Pio IX.»

Esta noticia no ha sorprendido á nadie en esta capital, porque dicho magistrado era mas jesuita que el mismo San Ignacio de Loyola. ¡Y si fuera solo ese magistrado!

Dice *La Epoca*:

«La supresion, que no creemos muy meditada ni fundada en resultados financieros, de nuestra representacion en Suiza, por lo mismo que aquel país es una república y pudiera ser mañana centro de agitadores españoles, como lo es de los internacionalistas europeos, no ha causado la mejor impresion en Berna.»

Siempre está *La Epoca* viendo visiones. Bueno es que conste por lo único que sienta el colega la supresion mencionada.

Dice *El Cronista* que al consejo celebrado ayer en la presidencia se daba importancia en varios círculos.

¡Y tanta!

Tambien conced en importancia algunos periódicos á la reunion celebrada anoche por los disidentes en el hotel Alonso Martinez.

La Patria, al reseñar brevisamente dicha reunion, dice en tres otras cosas:

«Se debatió sobre las cuestiones mas importantes que están á la orden del dia, y todos coincidieron en la actitud y conducta que se debe seguir en los momentos actuales, conducta

y actitud perfectamente identificada con la que nuestros amigos han venido observando desde la reunion del Senado.»

Cuarto menguante. Nota: El domingo vuelven á reunirse los disidentes.

Hé aquí un dato curioso que publica un colega ahora que no solo se trata de conservar los fueros vascos, sino de otorgar nuevos privilegios á aquella parte del territorio español:

«Solo de Vitoria salieron dos batallones para la faccion y otros tantos de Bilbao. Los batallones guipuzcoanos eran, por lo menos, nueve; los alaveses, seis ó siete; los vizcainos, diez; los navarros, once ó doce, y los castellanos, no pasaban de cinco. Los curas piden un edicto en la iglesia sobre la pila del agua bendita convocando á los mozos á reunirse con armas ó sin ellas, y al dia siguiente todos acudian y todos eran incorporados en las filas carlistas, si ya no se habian presentado entusiastamente.»

Un apreciable suscriptor nos remite para su insercion las siguientes líneas que publicamos con gusto, llamando sobre ellas la atencion de quien corresponda:

«Señor jefe económico de la provincia de Tarragona:

«Existe en Tortosa un Sr. D. Baltasar Noria, que como profesor del Instituto de segunda enseñanza cobra mil seiscientos cincuenta pesetas de fondos municipales.

«El mismo D. Baltasar Noria desempeña á la vez la secretaria de la junta de Sanidad del Puerto de Tortosa, por la que percibe de fondos del Estado mil doscientas cincuenta pesetas.

«¿Rige en Tortosa aquel precepto de que ningún español puede cobrar á la vez dos sueldos de fondos públicos?»

«Sr. Director de Instruccion pública:

«Existe en Tortosa un Sr. D. Baltasar Noria, que por desempeñar la cátedra de Historia Natural como auxiliar de la seccion de ciencias de este Instituto que no contento con percibir mil seiscientos cincuenta pesetas que se hizo señalar siendo teniente de alcalde en tiempo de la República federal, da lecciones particulares á los alumnos que él ha enseñado (?) durante el curso y quiza suspendido como vocal del tribunal.

«¿Rige en Tortosa el artículo de la ley de Instruccion pública que prohíbe severamente este comercio de la enseñanza?»

«El Sr. Segasta, que por hallarse indispueto no pudo asistir á la última reunion de los constitucionales, conferenció ayer en el Congreso, aunque brevemente, con el Sr. Posada Herrera.

«Los nueve votos que ha tenido en contra el proyecto de abolicion de los fueros de las Provincias Vascongadas han sido emitidos por los Sres. Barrenechea, Echevarria, Palacios, marqués de Alava, Lopez Dóriga, Echegúe, Castillo, Montefuerte y Mac-Mahon.

«En la votacion del proyecto constitucional, aprobado definitivamente esta tarde en el Senado, han votado en contra los Sres. Novallas, Carramolino, Maso, Malquer, Ulloa, Monteverde, De Biss, conde de Vilches, duque de Fernan-Núñez, Asquerino y Beranger.—Total, 11.»

«Segun un colega reina mucho disgusto entre los mas importantes miembros de la seccion tercera, porque algunos de los diputados que la forman se han alejado de Madrid, privando así á la fraccion aludida de una gran fuerza en los debates parlamentarios.

«Da lo cual resulta, que despues de tantos escarceos y amenazas, lo de la seccion tercera vendrá á quedar reducido á la nada. Y no será extraño.

«Un periódico ministerial dice de los diputados de la seccion tercera que hay quien los divide en posadistas y constitucionales, pero que son pocos y mal avenidos.

«No hay que olvidar el adagio que dice: por algo se empieza.

«Acaso lo que hoy parece, y es ligera nuebecilla, puede convertirse mañana en negro nubarron.

Mucho ojo.

Curiosa estadística. *La Epoca*, *El Cronista*, *El Tiempo* y *El Diario Español* desean que continúe el gabinete tal y como está. *El Parlamento*, *La Patria*, *El Popo ar* y *El Conservador* desean un cambio que rompa la monotonía presente. *La Política* guarda silencio.

Parece que la subcomisión aceptó ayer el descuento del 25 por 100 para el clero y las clases pasivas.

Está visto que el ministerio no se preocupa de los justísimos clamores del país contra ciertos ruinosos ó inicuos proyectos.

Basta que la opinión pública se haya rebelado contra dicho descuento para que se convierta en ley.

No le alabamos el gusto.

Habla *El Tiempo* de las leyes pendientes de aprobación de las Cámaras, y dice que España entrará al fin en un período normal, arreglada su legislación á las necesidades presentes del país.

Del país ó de los que gobiernan el país?

Porque hay notable diferencia de lo que dice *El Tiempo* á lo que habrá querido decir.

CORTES

CONGRESO.

Estrato de la sesión celebrada el día 22 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL Sr. D. JOSÉ DE POSADA HERRERA.

A las dos y cuarto se abrió la sesión, y leída el acta de la anterior, pidió el Sr. Navarro y Rodrigo (D. Antonio) que se contara el número de diputados presentes para ver si lo estaban los setenta que previene el reglamento.

Algunos señores diputados pidieron que para ver si había número, fuera nominal la votación del acta, y ver fuese así, resultó aprobada por 82 señores que se hallaban presentes, ó fueron entrando durante la votación.

El Sr. Navarro Rodrigo (D. Antonio) pidió que se leyera la lista de diputados empleado, para ver si su número no pasaba de los 40 que exigía la ley de 1.º de Enero de 1871.

El señor presidente contestó que la mesa se enteraría, y que si había más número de empleados del que podía haber, se procedería con arreglo á la ley.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Según la ley, no puede haber en la Cámara más que 40 diputados que ejerzan otros cargos compatibles con el de representantes del país; pero para saber si son compatibles ó no, es menester que preceda un dictamen de Comisión. Por lo tanto, lo único que se puede hacer es excitar á la Comisión para que dé dictamen sobre los nuevos diputados que son empleados.

El Sr. NAVARRO Y RODRIGO (D. Antonio): Había en la mesa una lista de 39 diputados empleados; después han ingresado dos que también ejercen cargos públicos, y deseo que se cumpla la ley.

Varios señores diputados piden la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra: la mesa resolverá oportunamente.

El Congreso quedó enterado de un decreto disponiendo que durante la enfermedad del Sr. Salaverria se encargue interinamente del despacho del ministerio de Hacienda el señor presidente del Consejo de ministros.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa se ha enterado y se va á leer la lista de los señores diputados que ejercen cargos públicos compatibles con la diputación, y se verá que no llegan á 40.

Se leyó la lista que publicamos en otro lugar.

El Sr. SAGASTA: Creo que la mesa debe estar mal servida, porque en esa lista faltan los Sres. Primo de Rivera, Martínez Campos y Bonanza.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Martínez Campos no ha jurado el cargo de diputado, el señor Bonanza no está comprendido en la ley, y queda solo el capitán general de Madrid, respecto de cuya situación puede haber duda; pero aunque se agregase su nombre no llegarán á cuarenta.

El Sr. SAGASTA: Tengo entendido que el Sr. Bonanza es jefe de una brigada (*Varios señores diputados*: No lo admitió), y por lo que hace al Sr. Martínez Campos, deseo saber qué plazo se da á los señores diputados para jurar. (*El señor ministro de la Gobernación*: El plazo que se da es para presentar el acta; no para jurar). Insisto de todos modos en que hay más de cuarenta; porque en la lista no aparecen los señores ministros que están también comprendidos en la ley. (*Varios señores diputados*: No, no). Pido que se lea el artículo de la ley electoral relativo á este punto.

El Sr. PRESIDENTE: Hay un dictamen de la comisión de incompatibilidades que los excluye.

El Sr. SAGASTA: Un acuerdo del Congreso no puede derogar una ley: Insisto en que se lea su artículo.

El Sr. PRESIDENTE: La ley podrá tener una ó otra interpretación; pero ahora no se puede discutir, no.

El Sr. SAGASTA: Sr. Presidente, tengo derecho...

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á S. S. que no insista.

El Sr. SAGASTA: Yo soy el primero en respetar la autoridad de V. S., pero puedo decir que se lea un documento en cualquier estado de la discusión.

El Sr. PRESIDENTE: Pero ahora no hay discusión.

El Sr. SAGASTA: Pido que se lea el artículo 136 del Reglamento. (*Se leyó*.)

El Sr. PRESIDENTE: Ya va S. S. que ese artículo habla del caso de estarse discutiendo ó votando, y ahora no hacemos lo uno ni lo otro.

El Sr. SAGASTA: No puedo menos de insistir en que se lea el artículo de la ley electoral relativo á incompatibilidades.

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá y entretemos un poco el tiempo en eso.

Se leyeron la ley de incompatibilidades y el dictamen de la comisión sobre este asunto y aprobado ya por el Congreso.

El Sr. SAGASTA: No es esto lo que yo pido, sino el artículo en que funda esa comisión su dictamen.

El Sr. LINARES: La ley de incompatibilidades no excluye del sorteo á los ministros de la Corona.

El Sr. PRESIDENTE: Eso es lo que se ha leído precisamente.

El Sr. LINARES: No es posible; yo conozco bien la ley de incompatibilidades.

El Sr. PRESIDENTE: Cuando el presidente dice una cosa, nadie tiene derecho á desmentirla.

Queda terminado este incidente.

ÓRDEN DEL DÍA:
Reforma de las leyes municipal y provincial.

Leído el dictamen y abierta discusión sobre la totalidad.

El Sr. Belmonte le impugnó diciendo que no pensaba hacer un discurso de oposición política, porque estaba conforme con la política restauradora desde que se hizo la revolución, de la cual manifestó que no había tenido culpa el partido moderado.

Felicitó á la comisión por haber presentado el proyecto, pero echó de menos que no se hubieran restablecido las leyes orgánicas de 1845 modificadas en 1863 por el Sr. Posada Herrera, como se había restablecido la de contabilidad municipal y provincial.

Con esa legislación dijo que había gobernado la unión liberal durante un largo período, que se había señalado aquí como un verdadero oasis de ventura para la patria y de verdadera libertad, en que la administración empezó á dar excelentes frutos.

Añadió que no había examinado el proyecto más que bajo el punto de vista administrativo, reclamando más intervención para el gobierno en los asuntos de la provincia y del municipio, á fin de que éste no tuviera que atropellar las leyes, y terminó recordando que como había dicho Cicerón, la verdadera libertad consistía en la excelencia de la ley.

El Sr. Danvila contestó empezando por lamentar que, cuando se iniciaba la verdadera Constitución administrativa del país, estuvieran casi desiertos los bancos de la minoría. (Estas palabras promueven fuertes reclamaciones en la minoría, cuyos individuos dicen que no es exacto, que donde faltaban diputados era precisamente en la mayoría.) El Sr. Danvila insiste en que al empezar su discurso el Sr. Belmonte no había nadie en los bancos de la minoría. (Nuevos murmullos y gritos en la minoría.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden, orden, señores diputados: ruego á los señores diputados que no continúen este alboroto indigno de este sitio, y que hagan uso del patriotismo en cuanto abundan. Siga S. S., Sr. Danvila.

El Sr. Danvila continuó diciendo que consideraba como muy solemne este debate, y que era preciso que los señores de la minoría lo aceptaran de buena fé, porque hace poco tiempo que el Sr. Navarro y Rodrigo había dicho que la bandera de la minoría se basaba en las leyes orgánicas de 20 de Agosto de 1870, y que cuando se trataba de variar estas leyes debiera haber salido á su defensa, no dejándola encomendada á un individuo de la mayoría, siendo así que ahora era cuando debían tratarse muchas cuestiones que no habían tenido su lugar en el debate de la Constitución.

Entró luego á contestar al Sr. Belmonte, manifestando que había defendido principios que se sostenían hace treinta años y que no era posible restablecer hoy las leyes de 1845, ó á lo sumo las leyes de 1863. Defendió el sentido liberal del dictamen, y dijo que no podía volver á esas leyes como no se había podido volver á la Constitución de 1845 después de un trascurso de treinta años, en los cuales toda la organización del país había variado por completo.

Rectificaron el Sr. Belmonte y el Sr. Danvila.

El Sr. Navarro y Rodrigo (D. Antonio) dijo que á primera hora había pedido la lectura del reglamento para que se viera que no había diputados en los bancos de la mayoría, y que, por lo tanto, era tan inexacto como injusto el cargo que había hecho el Sr. Danvila, sin duda para procurar tener un público, que efectivamente le faltaba en los bancos de su espalda cuando S. S. empezaba á hablar.

Extrañó que hubiera contestado al Sr. Belmonte el Sr. Danvila, cuando este último señor había atacado tan duramente á la revolución de Setiembre, y había en el banco de la comisión y en otros bancos algunos de los que habían contribuido á aquel movimiento, que, en su principio, no tenía nada que ver con el cantón ni con la guerra civil, como no tenía que ver la restauración, que aplaudía, con los escandalosísimos robos de Cuba.

Y terminó diciendo que pedía tiempo para examinar más detenidamente el dictamen.

El señor ministro de la Gobernación indicó que el gobierno deseaba que la minoría discutiese ampliamente la ley, pero que hacía un mes que se había leído el proyecto, y que sólo cuando había sufrido algunas reformas, hacía todo ese tiempo que en su esencia se conocía y podía haberse preparado su discusión. Que por lo mismo que la materia era tan grave era fácil de discutirla, puesto que todos los partidos políticos tenían sobre ella sus soluciones determinadas y concretas, y mucho más el partido constitucional que sabía mucho de todo, y más aún de esas cuestiones.

Rectificaron el Sr. Navarro y Rodrigo (don Antonio) y el señor ministro de la Gobernación, y se suspendió el debate.

Se leyeron los proyectos de ley remitidos por el Senado sobre fueros de las Provincias Vascongadas y título III de la Constitución, y se anunció pasaran á las secciones, el primero para nombramiento de la Comisión que sobre él había de dar dictamen, y el segundo para el de los individuos que habrán de formar la Comisión mixta.

Se acordó que mañana se reunieran las secciones para ocuparse de estos proyectos de ley.

Se leyeron y quedaron publicadas como leyes las relativas á pensión á doña Manuela Palacios, dotación de la real casa y guardería rural.

Quedó sobre la mesa el nuevo dictamen de la Comisión sobre el ferro carril del Noroeste. Se concedió licencia á los señores Rius y Salvá y Rute.

Dictamen dando fuerza de ley á varias disposiciones del ministerio de Hacienda.

Continuando la discusión pendiente sobre este asunto, se leyó la siguiente enmienda del Sr. Barandica:

«Numerándose artículo 1.º el artículo único del proyecto de ley, se adicionará el siguiente: Art. 2.º «El decreto de 19 de Marzo de 1874, elevado á ley por el artículo anterior y cumplido con una sola excepción en todo el reino, se llevará á ejecución por el Banco de Bilbao, á cuyo fin, y atendidas las circunstancias excepcionales que en tiempo oportuno impidieron su ejecución en aquella plaza, se declara que las condiciones y plazos que dicho decreto establece regirán para el Banco de Bilbao desde la promulgación de esta ley.»

El Sr. Barandica la apoyó diciendo que el Banco de Bilbao no había podido cumplir los plazos marcados en el decreto de 19 de Marzo, porque se lo había impedido el sitio, y que por tanto debían prorogarse.

El Sr. Rico contestó que después del sitio tuvo tiempo bastante para cumplir el decreto.

Después de rectificar ambos señores, se suspendió la discusión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: dictámenes dando el carácter de leyes á varias disposiciones del ministerio de Hacienda, reformando las leyes municipal y provincial y varios artículos del Código penal, y concediendo una pensión á doña Felipa Cuellar: interpeleación del Sr. Rute y reunión de las secciones.

Se levanta la sesión.

Eran las siete.

SENADO.

Sesión de hoy 22 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE BARZANALLANA.

Abierta á la una y media se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario.

Se lee una comunicación del señor ministro de Estado, dando cuenta que durante la enfermedad del Sr. Salaverria se encarga del ministerio de Hacienda el señor presidente del Consejo, y el dictamen de la subcomisión de presupuestos relativo al departamento de Hacienda.

El señor duque de Fernán-Núñez excusa su asistencia por tener que partir al extranjero.

Entrase en la orden del día. Léase el proyecto de ley sobre obras públicas.

El Sr. Valmaseda combate el proyecto, comenzando por creerlo inoportuno y prematuro, puesto que sus bases no pueden plantearse hasta tanto que se publicase la ley, bases que el orador cree muy elásticas y muy dignas de reforma, por lo cual ruega al ministro de Fomento retire este proyecto.

El señor conde de Tejada de Valdosera, de la comisión, dice que el señor ministro de Fomento ha obedecido á una necesidad administrativa al traer al debate este proyecto, que envuelve todo un sistema de administración, y encierra rebatiendo las observaciones del señor Valmaseda.

Rectifican los Sres. Valmaseda y conde de Tejada.

El Sr. Maluquer excita al gobierno á que desarrolle el comercio y la industria, verdaderas fuentes de la riqueza pública, las cuales son el timbre más preciado de los Estados modernos.

Y dirigiéndose al señor ministro de Fomento y á la comisión, le ruega que se sirvan simplificar en el proyecto los trámites complicados é inútiles.

Se suspende la discusión para proceder á la votación definitiva del proyecto constitucional.

El Sr. Casado manifiesta, en nombre de va-

rios señores senadores y en el propio, que al votar la Constitución definitivamente y en su totalidad, quedaban á salvo sus opiniones manifestadas en contra del art. 11.

Queda aprobado el proyecto constitucional por 127 votos contra 11.

Puesto á votación el proyecto de ley de fueros, se pidió fuese nominal, y resultó aprobado por 94 votos contra 9.

Procedió á la votación definitiva del proyecto referente á la votación de derechos del material móvil del ferro carril de Orconera á Luchana.

El señor ministro de Estado sube á la tribuna y da lectura al proyecto de ley para la elección de senadores, á que se refiere el título III de la Constitución.

Continuando la discusión pendiente sobre el proyecto de ley de bases de obras públicas.

El señor marqués de Alhama rebate los argumentos del Sr. Maluquer en nombre de la Comisión y en defensa del proyecto.

El señor ministro de Fomento dice que el proyecto que se discute no se debe exclusivamente á él, sino á profundos estudios llevados á cabo por personas inteligentísimas en la materia.

Los Sres. Maluquer y marqués de Alhama rectifican.

Se procede á la votación, y fueron aprobadas sin discusión las bases 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª.

Leída la base sexta, se presentó una enmienda del Sr. D. Manuel María Alvarez, cuyo espíritu fué aceptado por la Comisión, y la base fué aprobada.

En debate se aprueban las sucesivas hasta la 26 y última y el art. 2.º nuevamente redactado para evitar confusiones, según declaración del Sr. Barzanallana (D. J.º).

Se lee el proyecto de ley concediendo un anticipo á varias empresas de ferro-carriles, reintegrable en el término de cuatro años.

El señor marqués de Campo combate el proyecto y expone las razones que le mueven á ello; dice que cree comprender todo el alcance que tendrá el art. 4.º en todas las Bolsas de Europa; que el anticipo de que se trata, lejos de reportar beneficio alguno al país, va á acarrearle muchos perjuicios, y es una ruina para las empresas, que después de todo lo han renunciado. Hoy, asegura, nadie pide esos anticipos, y antes, al contrario, se combaten; hoy, que nadie ha promovido esta cuestión, venir á ofrecerlos estos anticipos, es tanto como hacer decaer el crédito de las empresas y hacer imposible cualquier operación que aquellas y aun el mismo gobierno, pudiera tener pendiente.

El Sr. Ribo le contesta, en nombre de la comisión, diciendo que lo que el Sr. Campo desea es contrario á los intereses de la patria. Asegura que no hay empresas en estado de quebra, y si hay alguna, es porque han despreciado sus intereses. Defiende al gobierno de la acusación que le hizo su señoría de haber presentado este proyecto de anticipo, porque este proyecto se presentó llenando todas las formalidades reglamentarias.

Dice que el art. 4.º es el más interesante de la ley, y que de ningún modo pueda suprimirse ni siquiera reformarse. Dice que la nación no es responsable de los perjuicios que se irroguen á las empresas particulares, porque es un absurdo creer que un particular pueda reclamar indemnización por daños que cualquier disturbio pueda causar en sus intereses.

El señor ministro de Fomento contesta á algunos ataques del Sr. Campo, y dice que el proyecto de que se trata no merece la calificación que le dió su señoría.

Hace notar que es original, muy original que el Sr. Campo venga á luchar ahora contra las empresas de ferro-carriles cuando él formó en otros tiempos parte de ella, siendo, por decirlo así, el niño mimado del gobierno en muchas ocasiones. ¿Es que le parece á su señoría, como le pasa á muchos, que son mejores los tiempos pasados que los presentes?

Si las empresas no quieren la indemnización, si es un gravamen para ellas, como aseguró el Sr. Campo, les debe tener sin cuidado completamente el art. 4.º.

El Sr. Campo rectificó.

Procedió á la discusión por artículos, y leído el primero,

El Sr. Saavedra lo combate.

El Sr. Torres Valderrama, de la comisión, le contestó, defendiendo la oportunidad del proyecto y demostrando que está dentro de la legislación vigente en toda Europa.

Los Sres. Saavedra y Torres Valderrama rectificaron.

El Sr. Sierra y Cárdenas se ocupa del estado económico de algunas empresas de ferro-carriles.

El señor ministro de Fomento le contesta, después de algunas palabras del señor conde de Balmózar, y de una breve rectificación de Sr. Sierra, el proyecto de bases para obras queda aprobado.

Se levantó la sesión, á las tres y media. Eran las siete y media.

DES-PACHOS TELEGRÁFICOS.

AGENCIA AMERICANA.

Servicio continental.—Belgrado 22.—El gabinete ha acordado ayer en Consejo no enviar delegado á Constantinopla.

Paris 22.—Los rumores que habían circulado de abdicación del czar de Rusia, son formalmente desmentidos en San Petersburgo.

Belgrado 22.—El ejército serbio ha establecido una avanzada armada de fusil en la frontera turca.

Paris 22 (tarde).—Fondos: el 5 por 100 á 106; el 3 por 100 á 63.55; el exterior español á 137.8; acciones de ferro carriles portuguesas á 306.25; obligaciones de id., á 255; cambio sobre Londres á 25.25.

Lisboa 22 (tarde).—Fondos: el interior á 50.55; el exterior español al contado á 13.

Londres 21 (tarde).—Consolidados ingleses á 94.12; portugueses á 53.78; españoles á 14; el 5 por 100 francés á 105.18.

NOTICIAS GENERALES.

Los Sres. D. Miguel Morán y D. Juan Puyol y Marin, presidente y secretario respectivamente de la Junta directiva de la Exposición regional que se inaugurará en León en 20 de Octubre próximo, han tenido la atención, que les agradecemos, de remitirnos una circular en la que nos suplican hagamos pública la noticia de este certamen agrícola, industrial, científico y de artes mecánicas.

Antes de estas Exposiciones, aplaudimos este pensamiento y deseamos que otras provincias imiten á la de León, abriendo certámenes de esta índole que tanto contribuyen al progreso de la industria nacional.

El jurado adjudicará premios consistentes en medallas de oro, plata y bronce; en diplomas de mérito y progreso; en cantidades en metálico y en títulos de socios de la *de Amigos del país de León*, de mérito y correspondientes.

Ha sido indultado un soldado del regimiento de Murcia, sentenciado por robo en la Coruña á la última pena.

El día 1.º de Julio próximo empezará el derribo de la iglesia de Santo Tomás, habiéndose expedido ya la orden por el ministerio de Gracia y Justicia.

Hé aquí un telegrama de Paris recibido anteayer en esta capital:

«Paris 21.—Un telegrama de Constantinopla dice que el nuevo Sultán continúa enfermo, aun cuando no de peligro. Han sido puestos en libertad 50 de los oficiales detenidos por estar complicados en la conspiración descubierta. Se cree que diez de los más insignificantes serán pasados por las armas.»

Se ha publicado la sentencia recaída en la causa que se ha seguido en el Tribunal Supremo contra los magistrados de la sala de lo criminal de la Audiencia de Albacete, condenando al ponente Sr. Toldo á diez y seis meses de prisión correccional y once años de inhabilitación especial, siendo absueltos los demás procesados. Ayer se notificó la sentencia á las partes interesadas.

Leemos en los periódicos italianos que la comisión de la Cámara de diputados encargada de examinar el Código penal vigente en aquel reino, ha formulado dictamen proponiendo la abolición de la pena de muerte. Es notable que de diez individuos que componían la comisión, ocho han votado la abolición, y los otros dos se han abstenido.

Ayer á las seis y media de la mañana llegó al puerto de Santander, sin novedad, el vapor-correo *Antonio Lopez*, procedente de la Habana, conduciendo la correspondencia, 132 pasajeros en las cámaras y 47 individuos de tropa.

La Constitución de Turquía.—Hé aquí el proyecto de Constitución redactado por Midhat bajá presidente del Consejo de Estado de Turquía:

1. El imperio otomano, como Estado, no tiene religión; reconoce todos los cultos, los protege y los subvenciona.

2. Cada nacionalidad de confesión conserva el libre ejercicio de su culto bajo la supremacía de su jefe espiritual, y goza de una autonomía completa para la administración de los asuntos de su Iglesia.

3. El Sultán continúa siendo el califa, jefe religioso de los musulmanes y jefe del Estado.

4. El Sultán posee el derecho soberano en toda su plenitud; decide de la guerra y de la paz. Sin embargo, la representación nacional podrá oponer su veto á los actos arbitrarios del Sultán.

5. La representación nacional se compone de los diputados libremente elegidos en todos los distritos. El derecho electoral se fundará sobre un censo bastante elevado para tener en cuenta el carácter conservador que importa dar á la Asamblea nacional.

6. Todos los súbditos del imperio otomano, sin distinción de raza ni de culto, poseen el derecho electoral, activo y pasivo.

7. La Cámara de diputados examinará todos los abusos administrativos en las provincias, á fin de prevenir los motivos de una ingerencia de las potencias extranjeras.

8. La Cámara tiene el derecho de protestar contra los actos ilegales del Sultán.

9. La Cámara fija, para cada año, el presupuesto del Estado y la lista civil (dotación de la casa imperial).

10. Los ministros son nombrados por el Sultan, y son responsables ante la representacion nacional.

11. La Cámara no tiene el derecho de iniciativa en materia de política exterior; pero tiene el derecho de intervencion.

12. Todos los súbditos del imperio otomano, sin distincion de raza ó de culto, son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos y los mismos deberes.

13. Todas las dignidades y funciones civiles y militares son accesibles en el mismo grado á todos los súbditos del imperio.

14. Todo detenido ó acusado debe ser presentado en el término de veinticuatro horas ante su juez natural.

15. El jurado pronunciado en las causas criminales. Los jurados serán elegidos del seno de la poblacion sin distincion de culto ni de raza.

16. La prensa es libre; esta libertad estará regulada por una ley especial.

17. Se mantiene el Consejo de Estado. Sus individuos son nombrados por el sultan, á propuesta del Consejo de ministros.

18. El Consejo de Estado está encargado de redactar los proyectos de ley.

19. Todos los funcionarios del Estado son nombrados por el Sultan, á propuesta del Consejo de ministros. Todo funcionario es responsable de sus actos.

En el despacho de ayer fueron negados nuevos indults, remitiéndose siete á informe del Consejo de Estado, entre ellos uno de pena capital.

Ha salido de Bilbao para Cádiz, por orden de d. stierro, un guarnicionero de aquella villa llamado Legrima, muy conocido por sus opiniones carlistas.

Dice una carta de San Sebastian que el magistrado de Vitoria D. Vicente Manterola ha entrado en la compañía de Jesús en el colegio de Poitiers.

El día 20 se ha ejecutado en la villa de Pina del Ebro la última pena impuesta á Pedro Alconcer por asesinato y lesiones.

La lista de los diputados que desempeñan cargos públicos declarados compatibles con lo diputacion á Cortes, leida en la sesion de ayer, es la siguiente:

Presidencia del Consejo de ministros.—Señores Estéban Collantes (D. Saturnio), Auriolles, marqués de Orovio, Perez Zamora, Vida, Suarez Inclán, Fabié, Alvarez (D. Fernando).—Total, 8.

Ministerio de Estado.—Jove y Hevia.

Gracia y Justicia.—Alvarez Bugalla, Borrado de la Bandera.

Hacienda.—Cos Gayon, Gilbert, Mera y Zorrilla, Gróts, Lopez Guizarro, Botella, Cánovas del Castillo (D. Emilio).—Total, 7.

Guerra.—Azcarra (D. Marcelo), Daban, De Miguel.

Gobernacion.—Barca, Cruzada Villamil, Alzugaray y Llanguas, Campoamor, Villalba, Elduayen.—Total, 6.

Fomento.—Maldonado y Macanáz, Cárdenas, Moreno Nieto, Arnau, Nuñez de Prado (D. Joaquin), Peñuelas, Bguerín.—Total, 7.

Ultramar.—Rubio (D. Francisco) y Cisneros (D. Enrique).

Total general de diputados empleados, 36.

Hé aquí el artículo del dictamen de la comision correspondiente, relativo á la reforma de los artículos 531, 532 y 606 del Código penal de 1870:

«**Proyecto de ley.**—Art. 1.º El párrafo 5.º del artículo 531 del Código penal vigente se redactará en la forma siguiente:

«5.º Con arresto mayor en sus grados mínimo y medio si no excediere de 10 pesetas, ó aunque exceda, siempre que no pase de 20, cuando el hurto consista en semillas alimenticias.»

Art. 2.º Queda derogado el art. 352 del mismo Código y sustituido con el siguiente:

«Será tambien castigado con las penas de arresto mayor en sus grados mínimo y medio: El que empleando violencia ó intimidacion en las personas ó fuerza en las cosas entrare á cazar ó pescar en heredad ó campo vedado. El que en heredad ó campo de las mismas condiciones cazare ó pescare sin permiso del dueño, valiéndose de medios prohibidos por las ordenanzas.

Cuando concurrieren simultáneamente las circunstancias expresadas en los dos párrafos anteriores, el culpable será castigado con la pena de arresto mayor en su grado máximo.»

Art. 3.º Queda derogado el párrafo 1.º del artículo 605.

Art. 4.º Queda derogado el párrafo final del artículo 603, el cual será sustituido por el siguiente:

3.º Los que para cazar ó pescar en terreno de dominio público ó de comun aprovechamiento, emplearen alguno de los medios prohibidos por las ordenanzas.

En el vapor-correo *Habana*, que salió el martes de Santander, van para Cuba unos 1.000 voluntarios que habia en aquel depósito y 16.000 fusiles.

El día 19, á las tres y media de la tarde, encañó en Zurriola la fragata inglesa *Guimblett*, capitán Koskreew; pero por fortuna no ocurrió ninguna desgracia personal.

Se han recibido noticias del teniente de navio de la marina francesa, el conde de Bazza Savorgnan, que dirige una expedicion científica, en la actualidad en el centro de Africa. El intrépido exp. orador habia llegado á la fecha de últimos de Febrero á Lope, en el país del Okarada, á la ribera derecha del Ogové, y se dispone á marchar al país de Ossyeba con objeto de investigar el Korgo.

La agricultura está tomando gran incremento en los Estados Unidos, constituyendo la base de grandes fortunas, merced al esmero y talento con que saben explotar en aquel país el trabajo de las abejas activos especuladores. M. H. umson, uno de los mejores agricultores americanos, gana todos los años mas de 25.000 dólares con aquel negocio. La produccion de miel y cera en la América del Norte da una renta de unos 400 millones de reales.

En uno de los últimos consejos de guerra celebrados, ha sido sentenciado á la pena de garrote, uno de los carlistas que entraron en Cuenca.

Ha sido detenido por la gendarmeria en Usaritz (frontera francesa) y condenado á ocho dias de prision por *vagamundo*, un José O., jefe carlista castellano, que despues de haber mandado un batallon faccioso, entró acompa-

ñando á D. Carlos en Francia, donde se encontraba sin recursos de ningun género.

La comision de los tenedores llamó ayer por telégrafo á los comisionados de las provincias que salieron hace dias para sus respectivas capitales.

DEUDA Y AGUAS.

Segun los datos que publica la *Gaceta*, la Deuda flotante importaba en 1.º de Junio 556.294.563 pesetas 17 céntos.

Ayer tarde se leyó en la alta Cámara el proyecto de ley electoral para nombrar los senadores que deben elegir las corporaciones del Estado y mayores contribuyentes, conforme al párrafo 3.º del art. 20 de la Constitución. La mucha extension del proyecto nos impide reproducirlo.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

Estado.—Un decreto disponiendo que durante la enfermedad de D. Pedro Salaverría se encargue interinamente del ministerio de Hacienda el presidente del Consejo de ministros.

Marina.—Un decreto creando en el ministerio de Marina una «exposicion permanente marítimo industrial.

—Reglamento para la exposicion á que se refiere el anterior real decreto.

—Decreto concediendo al vicealmirante don Ramon María Pery y Ravé la gran cruz del Mérito naval con distintivo blanco.

Fomento.—Una orden autorizando á don Numa Guibou para establecer un tramvia desde las Corjas á la estacion de Santullano, en la carretera que va de Adanero á G. Jon.

—Otra disponiendo se prevea por concurso una categoria de término, vacante en la facultad de Medicina.

GACETILLA.

En el incendio ocurrido durante la noche última en la calle de Albuquerque, depósito de trapos (Camber), el teniente del cuerpo militar de orden público D. Santiago Gonzalez Brmejo, acompañado del cabo Fernando Doe y del guardia Antonio Matias Marqués, salvó de una muerte segura á una jóven de 17 años llamada Emilia Seijo, que se hallaba ahixiada en el cuarto tercero de la casa núm. 9 de la calle del Cardenal Cisneros, á la que se comunicó el fuego.

Ayer se ha arrojado por el balcon del cuarto principal de la prevencion del distrito de la Laticia y Audiencia, una anciana llamada Clara Chan. Inmediatamente fué conducida á la casa de acorro del distrito, en donde falleció á los pocos instantes.

Parece que esta desgraciada fué la que ayer intentó arrojarse desde el puente de Toledo.

Reprendiendo un padre á su hijo, le decia:

—Cuando vienes conmigo á casa de mis conocidos debes quitarte la gorrita y decir: ¿Cómo está usted? Te dirán, bien. Entonces dices: ¿Y la esposa y los niños? Asi es como saludan los chicos bien educados.

Sucedó, pues, que un dia le llamó el obispo para que arreglara su armario.

Puso en la sportilla las herramientas necesari-

rias, se las dió al hijo y fueron á casa del señor obispo, al cual preguntó el chico:

—¿Cómo está el señor obispo?

—Bueno, ¿y tú?

—Bueno, para servir á Dios y á usted.

—Me alegro.

—Y la señora obispa y los obispos, ¿están buenos?

Al visitar una casa de locos llegóse uno y dijo á un loco que estaba encerrado en una jaula:

—¿Qué remedio me daís para olvidar á una mujer ingrata?

—La ausencia.

—Ausencia es la de ella, y sin embargo no consigo olvidarla.

—Pues entences el único remedio que te queda, es que me suelten á mí y te encierren á tí.

Abdul Azis Khan es el noveno sultan que ha sido destronado. Tambien lo fueron Bayaceto II, en 1512; Mustafá I, en 1618; Ibrahim, en 1648; Mahomet IV, en 1687; Mustafá II, en 1703; Aemet IV, en 1830; Salim III, en 1807, y Mustafá IV, en 1808.

Salíó un portugués de la derrota del rey D. Sebastian en Africa con una saeta clavada en la cabeza, y curándole dijo el cirujano:

—Es menester ir con mucho tiento al sacar la saeta, porque si toca á la tela de los sesos, acabars de romperla.

Respondió el herido:

—Trad sin reparo; que no es posible que tenga seso en la cabeza quien vino á tan desastrosa jornada.

Pasebase un dia el inmortal Washington, fundador de los Estados Unidos de América con cierto amigo suyo, y encontraron á un negro, que saludó al presidente, quitándose el sombrero, y Washington le devolvió el saludo, descubriéndose tambien.

—¿Cómo dijo el amigo de Washington, ¿saldais con tanto respeto á un miserable negro?

—¿Quisieraís, le replicó el grande hombre, que ese á quien llamais «miserable negro», mostrara mas educacion que yo?

Preguntaba una jóven á Talleyrand:

—¿Cuál es el mejor medio para elevarse?

—Arrojarse, le contestó.

Una viuda infortunada, pero celosa, se lamentaba sobre la tumba de su marido muerto recientemente:

—Me queda, sin embargo, un consuelo—dijo enjugando las lágrimas—al menos se ahora donde pasa las noches.»

ULTIMAS NOTICIAS.

Aunque no oficialmente se nos ha dicho que el tribunal de imprenta ha absuelto á nuestro colega *La Iberia*.

Celebraremos que la noticia sea exacta.

CONGRESO.

Sesion de hoy 23 de Junio.

Se abrió á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera.

El señor ministro de Gracia y Justicia subió á la tribuna y leyó un proyecto declarando leyes del reino los decretos dados por aquel ministerio durante el interregno parlamentario.

Varios diputados presentan exposiciones sobre diversos asuntos.

Orden del dia: Discusion del proyecto relativo al ferro-carril del Noroeste.

Se aprueban sin discusion los cinco primeros artículos.

El Sr. Garcia Camba apoya una enmienda al artículo 6.º, que es rechazada por la comision, aprobándose todo el proyecto.

Tambien se aprueban sin discusion el proyecto de reforma de varios artículos del Código penal, y otro concediendo una pensión á doña Felipa Cuellar.

Se suspende la sesion para reunirse el Congreso en secciones.

SENADO.

Extracto de la sesion celebrada el día 23 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE BARZANALLANA.

Se abrió la sesion á las dos menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Clemens pide al ministro de la Guerra una indemnizacion para los vecinos de Castillon de Ampurias que sufrieron perjuicio en la accion librada en aquella poblacion contra los carlistas, que sufrieron deterioros en sus fincas.

El señor ministro de la Guerra contesta que lo pondrá en conocimiento del gobierno.

Entrando en la orden del dia, se da lectura al dictamen de la comision, referente á la relevacion de derechos por pago de grandezas á los tenientes generales que han recibido mercedes recientemente, y es aprobado sin discusion.

Se da lectura á una proposicion dando las gracias á las fuerzas de mar y de tierra que han terminado la guerra civil, y queda aprobada sin discusion.

Se da tambien lectura al proyecto de bases de Obras públicas, y es aprobado definitivamente.

Se levanta la sesion á las dos y diez minutos.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 23 de Junio de 1876.

BONOS PUBLICOS.

El 5 por 100 consolidado español, á 13'45.

Idem id. exterior al 3 por 100, 13'55.

Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie, á 103'50.

Bonos del Tesoro de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, á 58'75.

Idem id., segunda emision, á 58'75.

Obligaciones por ferro-carriles, viejas, á 25'00.

Nuevas del 76, á 24'30.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias fecha, 48'25 p.

Paris, á 8 dias vista, 5'05 p.

ESPECTACULOS.

PRINCIPE ALFONSO.—(Compañía Arderius.)—A las nueve.—*La bella Elena*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las nueve. *El ángel custodio.*—Servir para algo.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—*Las Amazonas del Tormes.*—Alina, baile.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Variada funcion de ejercicios equestres y gimnásticos, en la que tomarán parte el clown Billy Hayden, y los principales artistas de la compañía.—Debut de la familia Castagra.

TEATRO DEL PRADO. contiguo al Dos de Mayo.—A las ocho y cuarto.—*La soirée de Cachupin.*—*El baron de la Castaña.*—*La gallina ciega.*—*Buenas noches, Sr. D. Simon.*

MADRID.—Imp. de EL PUEBLO ESPAÑOL, Corredera Baja de San Pablo, núm. 43.

El Tribunal Supremo en pleno constituido en Sala de justicia, á propuesta del Sr. Cáceres, acordó prevenir el sumario por prevaricacion no mas, y nombró magistrado instructor del mismo al Sr. Veites.

Recibidas indagatorias y ratificados los que declararon en el expediente gubernativo, se dictó auto de prision contra Todo, por considerar que el hecho objeto de la causa, constituia los dos delitos de falsedad y prevaricacion denunciados por el fiscal de S. M.

Cumplimentóse el auto, y el Sr. Todo fué conducido al Saladero.

Tres dias despues, y como no se hubiera ratificado ese auto, segun está previsto en el artículo 4.º de la Constitución, el Sr. Todo reclamó el cumplimiento de lo que esta dispone. El alcalde de la cárcel de Villa participó al Tribunal Supremo esta reclamacion para que ordenara lo oportuno.

La Sala extraordinaria en vacaciones, compuesta de trece magistrados, considerando que no estaba bastante esclarecido el particular referente á la falsedad, decretó la excarcelacion ochos dias despues de ejecutado el auto de prision.

Practicadas varias diligencias que por punto genera no ofrecen resultado importante para el término de este asunto, se elevó la causa á plenario, y formuló el señor fiscal escrito de conclusiones en que reproducia las que antes hiciera, afirmando la existencia de los delitos de falsedad y prevaricacion. Comunicado ese escrito á las partes, y recibida á su instancia la causa á prueba, se ratificaron algunos testigos del sumario, respondiendo á preguntas hechas por Todo, y se puso en autos certificación del libro de ponencias de la

El Sr Mañas no asistió á la vista, aunque el procesado lo deseaba, porque no tuvo tiempo para prepararse. Absuelto Ramos, manifestó á otro abogado fiscal, el Sr. Ayllón, que en lo que se referia á ese procesado habia obtenido un resultado tan favorable como nunca lo pudo esperar. El Sr. Mañas, por último, declaró haber visto una noche en la estacion de Albacete á Todo en compañía del escribano Panadero, con quien iba el procesado Ramos, y que juzgaba que el primero habia ido allí para despedir á los dos últimos.

El Sr. Eced declaró que al oír al Sr. Todo decir al Sr. Mañas que era mala la costumbre de los abogados de «batirse en retirada en las defensas, y que Mañas en su alegato debía sostener la exencion de responsabilidad, ignoraba el negocio á que este diálogo se referia. Afirma que vió despues al procesado en la estacion con Panadero y otro hombre desconocido en quien no se fijó, y cuyas circunstancias personales no podría determinar.

Respecto á este último hecho, los Sres. Eced, Ayllón y Mañas, al ratificarse en el plenario de esta causa ante el Supremo, declararon que Todo no estuvo con Ramos en la estacion, sino con ellos y con Panadero. Ramos se encontraba allí; pero no con estos. El Sr. Eced manifestó además, que la noche en que esto ocurrió, marchaba él de Albacete, y que Todo le habia prometido ir á despedirlo.

En vista del expediente y de la causa que dió motivo al mismo, el señor fiscal de S. M., á quien se remitieron ambas, formuló querrela contra los magistrados de la Sala de lo criminal de la audiencia de Albacete por falsedad y prevaricacion.

Francisco Ramos Morales no habia delinquido, y estaba exento de responsabilidad criminal y civil por el hecho en cuestion.

La sentencia aparece dictada á 13 de Febrero de 1875.

Algun tiempo despues, al defenderse en Alcázar de San Juan los individuos que formaban la comision de la Audiencia de Albacete que salió á aquel punto á saludar á S. A. real la condesa de Gtgenti, se les dijo por el Sr. D. Francisco Negueras, promotor fiscal del juzgado de Alcázar, que en dicho punto se aseguraba de público que el magistrado de la sala de lo criminal don José María del Todo, habia recibido, con motivo de la causa seguida contra Francisco Ramos y otros, en que aquel habia sido ponente, veinticinco onzas de oro, cuatro arrobas de aceite y una de queso, por mediacion del escribano D. Francisco Panadero, agregando el referido promotor, que la conciencia pública estaba indignada por estos hechos y por la circunstancia de que su autor continuara siendo magistrado.

El fiscal de la Audiencia llamó entonces al escribano Panadero, á quien reconvino por la conducta que estas denuncias le atribuian. El escribano negó los hechos; dijo que era incierto que el magistrado Todo hubiese recibido dinero; pero el fiscal sostiene, aunque el interesado lo niega, que Panadero añadió no tenia nada de particular que siendo amigo suyo le hubiese enviado alguna vez aceite y queso.

Al regresar á Albacete los individuos de la comision, manifestaron el hecho á sus compañeros y al presidente de la Audiencia.

El Sr Mañas no asistió á la vista, aunque el procesado lo deseaba, porque no tuvo tiempo para prepararse. Absuelto Ramos, manifestó á otro abogado fiscal, el Sr. Ayllón, que en lo que se referia á ese procesado habia obtenido un resultado tan favorable como nunca lo pudo esperar. El Sr. Mañas, por último, declaró haber visto una noche en la estacion de Albacete á Todo en compañía del escribano Panadero, con quien iba el procesado Ramos, y que juzgaba que el primero habia ido allí para despedir á los dos últimos.

El Sr. Eced declaró que al oír al Sr. Todo decir al Sr. Mañas que era mala la costumbre de los abogados de «batirse en retirada en las defensas, y que Mañas en su alegato debía sostener la exencion de responsabilidad, ignoraba el negocio á que este diálogo se referia. Afirma que vió despues al procesado en la estacion con Panadero y otro hombre desconocido en quien no se fijó, y cuyas circunstancias personales no podría determinar.

Respecto á este último hecho, los Sres. Eced, Ayllón y Mañas, al ratificarse en el plenario de esta causa ante el Supremo, declararon que Todo no estuvo con Ramos en la estacion, sino con ellos y con Panadero. Ramos se encontraba allí; pero no con estos. El Sr. Eced manifestó además, que la noche en que esto ocurrió, marchaba él de Albacete, y que Todo le habia prometido ir á despedirlo.

En vista del expediente y de la causa que dió motivo al mismo, el señor fiscal de S. M., á quien se remitieron ambas, formuló querrela contra los magistrados de la Sala de lo criminal de la audiencia de Albacete por falsedad y prevaricacion.

El Sr Mañas no asistió á la vista, aunque el procesado lo deseaba, porque no tuvo tiempo para prepararse. Absuelto Ramos, manifestó á otro abogado fiscal, el Sr. Ayllón, que en lo que se referia á ese procesado habia obtenido un resultado tan favorable como nunca lo pudo esperar. El Sr. Mañas, por último, declaró haber visto una noche en la estacion de Albacete á Todo en compañía del escribano Panadero, con quien iba el procesado Ramos, y que juzgaba que el primero habia ido allí para despedir á los dos últimos.

El Sr. Eced declaró que al oír al Sr. Todo decir al Sr. Mañas que era mala la costumbre de los abogados de «batirse en retirada en las defensas, y que Mañas en su alegato debía sostener la exencion de responsabilidad, ignoraba el negocio á que este diálogo se referia. Afirma que vió despues al procesado en la estacion con Panadero y otro hombre desconocido en quien no se fijó, y cuyas circunstancias personales no podría determinar.

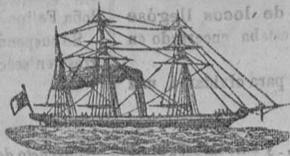
Respecto á este último hecho, los Sres. Eced, Ayllón y Mañas, al ratificarse en el plenario de esta causa ante el Supremo, declararon que Todo no estuvo con Ramos en la estacion, sino con ellos y con Panadero. Ramos se encontraba allí; pero no con estos. El Sr. Eced manifestó además, que la noche en que esto ocurrió, marchaba él de Albacete, y que Todo le habia prometido ir á despedirlo.

En vista del expediente y de la causa que dió motivo al mismo, el señor fiscal de S. M., á quien se remitieron ambas, formuló querrela contra los magistrados de la Sala de lo criminal de la audiencia de Albacete por falsedad y prevaricacion.

ANUNCIOS

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA
DE
NAVEGACION.



POR VAPOR
AL
PACIFICO.

VAPORES CORREOS INGLESES.
para Pernambuco, Bahia, Rio Janeiro,

Montevideo, Buenos Aires, Valparaiso, Arica, Ilay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa.

Admiten carga a flete y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase a los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	A RIO JANEIRO.			MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.			VALPARAISO, ARICA, ISLAY O CALLAO.		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
DESDE MADRID (via Lisboa)...	Rs. 2675	Rs. 2060	Rs. 1053	Rs. 3441	Rs. 2060	Rs. 1045	Rs. 6505	Rs. 4166	Rs. 2681
Santander, Coruña o Vigo...	2940	1960	1175	3430	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa...	2770	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete del ferrocarril hasta Lisboa. Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, y construidos con arreglo a los adelantos modernos, ofrecen las mayores comodidades a los señores pasajeros, a quienes se da el mas esmerado trato. Los que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando a la Agencia. Las expediciones de Madrid, via Lisboa, saldrán los sábados; pero los señores pasajeros de 1.ª y 2.ª clase podrán, si gustan, anticipar su viaje después de tomados los billetes. Para mas informes, tomar pasaje, y facturar carga, dirijase al agente general de la Compañía,

D. L. RAMIREZ, calle de Alcalá, núm. 12, MADRID.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y COMPANIA PARA MANILA.

El 18 de Junio saldrá de Cádiz, y el 23 del mismo de Barcelona, el nuevo y magnifico vapor español

LEON.

Informes: D. M. A. Amusatégui, en Cádiz. —Galofre y compañía, en Barcelona. —Madrid: Huertas, 9, bajo izquierda.

OID MADRES.

LA DENTICION DE LOS NIÑOS es vuestra mayor angustia por lo que sufran y los que mueren. Ni uno solo fallece, y además se evitan los sufrimientos usando la ya famosa *dentición infalible*, que todo lo evita y todo lo previene. Quita la picazón, las convulsiones, los vómitos y diarreas, hace salir la baba, y por momentos al niño moribundo se le ve reanimarse, facilita la erupción dentaria, les descañaja y transforma en robustos. Caja con 18 dosis 12 rs., que basta para salvar al niño; pero a veces se necesita dos cajas para descañajarle. Una se remite por 16 rs., dos por 30 id., a vuelta de correo, certificadas. Exito infalible. Hay también *jarabe dentición* para el sistema de fricción de las encías; frasco 8 rs., pero no va por correo. Es compatible con la *dentición*. Autor, Pablo Fernández Izquierdo, farmacia general española, Madrid, calle Fontijoa, 6, y Ruda, 14. —Provincias: Albacete, Martínez; Alicante, Soler; Almería, Meas; Avila, Castro; Aranjuez, Manzanera; Badajoz, Camacho; Béjar, Comendador y G. Torres; Burgo de Osma, Siénes; Cáceres, Carrasco; Granada, Rubio Pérez; Haro, Baltana; La Union, Kapartz; Logroño, R. Sanchez; Montoro, Priego; Murcia, Dr. Lopez; Palencia, Fuentes y Sadaba; Peñaranda, Martín; Santander, Marañón; Sevilla, Gradas Catedral, botica; Soria, B. Calahorra; Ríoseco, Fernández; Talavera, Lizana; Toledo, Elegido; Torrelavega, Cano; Zaragoza, Rios; Toro, Rodríguez; Huesca, Manuel Camo.

ESTABLECIMIENTO TERMAL

URBERUAGA DE UBILLA,

MERINDAD DE MARQUINA (VIZCAYA.)

Aguas termo-bicarbonatadas—nitrogenadas.

Temperatura 27.º centígrados—Caudal 32.622 litros por hora—64.715 cuartillos.

Temporada oficial—de 1.º de Junio a 30 de Setiembre.

Este magnifico establecimiento, cerrado al publico durante la guerra, vuelve a abrirse el año actual, no habiendo omitido sus propietarios sacrificio alguno para elevarlo a la altura de los primeros de su clase.

Ha sido notablemente mejorado, se han reemplazado las camas y mobiliario en su mayor parte, con otro nuevo y se han habilitado a pocos pasos del establecimiento dos edificios con buenas habitaciones y cocina separada a precios muy módicos, al alcance de todas las fortunas, a fin de que los enfermos de todas las clases de la sociedad, puedan disfrutar de los beneficios de sus medicadas aguas.

Las aguas de Ubilla solo son comparables, como alcalinas, con las tan reputadas de *Stalza* para combatir las enfermedades del aparato gástrico y genito-urinario y como azoadas, con las de la *Fuente del Hgado de Panticosa* sin rival en Europa, hasta el descubrimiento de las de Ubilla para las afecciones del pecho, garganta y aparato gastro-hepático.

Tienen igual temperatura y un caudal 64 veces mayor que la Fuente del Hgado, y la enorme cantidad de gas azoe que se desprende de sus caudales manantiales, ha permitido la instalacion de los gabinetes de inhalación y salas de pulverizacion que no conocen rival.

Los gases que de ellas se desprenden están constituidos de 97.414º de azoe y 2.586º de acido carbónico para cada 100 volúmenes de mezcla.

Ejercen su accion curativa especialmente en los cólicos nefríticos, catarros de la vejiga, parálisis de su cuello etc., infartos de los ovarios y de la matriz, lemorrea, metrorragias crónicas, cálculos, gota, albuminuria, infartos del hígado y bazo, cólicos biliosos o espasmódicos, digestiones difíciles, gastralgias, acedias, ictericia, hipcondria, histerismo y otras afecciones nerviosas y muy particularmente en las enfermedades del pecho y garganta, faringitis, laringitis, catarros laringeos, bronquiales y pulmonares crónicos, asma, tisis incipiente, anginas crónicas, ronquera, afonía, etc., siendo en muchos casos preferibles a las de Vals y Vichy para combatir las enfermedades del aparato gastro-hepático, y tambien a las de Ems y Aguas-Buenas para las del aparato respiratorio, extinguiendo o disminuyendo las de Ubilla

de un modo notable la predisposicion a catarros.

Instalacion. Mas completa que en ningun otro establecimiento, dirigida por el distinguido hidrólogo doctor Jimenez de Pedro.

Fuente de Santa Agueda, su caudal 3.672 litros por hora.—Gabinetes para baños con 14 pilas de mármol.—Tres departamentos para chorros de todas clases, a todas temperaturas y bajo toda forma; uno destinado a las señoras.—Gabinetes para estufas y chorros de vapor.—Dos idem para la inhalacion de los gases, uno sobre el manantial San Justo, de 11.310 litros por hora y el otro sobre el de San Juan Bautista, que da 17.640 litros de agua por hora.—Salon de pulverizacion con las variadas formas de chorros faringeos, nasales, auriculares, etc.—Sala de respiracion de gases y agua pulverizada, alimentada por elegantes y bien construidos aparatos; con 170 surtidores a gran presion y de proyeccion uniforme y regulizada por medio de una máquina de vapor, montada al intento.

Todos los departamentos, dotados de los aparatos mas modernos, procedentes de las mejores fabricas del extranjero.

FONDA.—HOSPEDERIA.—Dos magnificos edificios con 150 habitaciones espaciales, bien ventiladas y amuebladas hasta con lujo, para los concurrentes de 1.ª y 2.ª clase. Tres elegantes comedores, dos de 90 y 130 cubiertos para servir la primera mesa a la española o a la francesa, a elección, sin alterar su precio de 6 pesetas, y otro para la segunda mesa con servicio a la española, su precio 4 pesetas. Alimentos sanos, abundantes y variados, preparados de los puertos inmediatos; buen vino, excelente pan y agua exquisita, cumpliendo con los mejores establecimientos del pais en servicio y precio.

Casino con salas de billar, café, juegos licitos, gabinete de lectura y un elegante salon de sociedad y baile.

Servicio de carruajes diario desde Bilbao y Zamarraga, en combinacion con los trenes, haciéndose la travesia en 5 horas por magnificas carreteras y sitios a cual mas pintorescos. El precio de los asientos 30 rs. por persona.

Para mas detalles, dirijirse a los propietarios señores Aguirre Saratias, hermanos.—Bilbao ó Marquina.

Fernandez Izquierdo, calle de Pontejos, número 6, farmacia y sucursal, Ruda 14; Murcia, doctor Lopez; Avila, Rodríguez y Urent; Cáceres, Carrasco; Palencia, Sadaba y Fuentes; Salamanca, A. Villar y Pinto; Sevilla, Gradas Catedral, botica; Valladolid, Reguera y Huertas; Zaragoza, Rios; Peñaranda, Martín; Haro, Baltana; Béjar, Comendador; Talavera, viuda Lizana; Burgo de Osma; Siénes; Montoro, Priego; Aranjuez, Manzanera; Ríoseco, B. Fernández; Soria, B. Calahorra; Toledo, Duque y Elegido; Calzada Orpeasa, viuda Fernández; Huesca, Manuel Camo; Cartagena, droguería de Rios.

INTERMITENTES

Curadas radicalmente con las creditisimas *pildoras febrifugo-infalibles* de Fernandez, sin vómito, ni trastornos, y sin precauciones, ni privaciones; a este remedio acuden por fin los que quieren curarse, y fué el que condujo con a epidemia de calenturas en el sitio de Carriagena. No hay cuarentena, terciaria ni cotidiana rebeldé que se resista. Ocho años de éxito infalible. Caja de 81 pildoras para rebe de 24 reales y de 49 para benignas 12 rs. Con 3 reales mas se remiten certificadas, y por 114 reales van certificadas 6 cajas o 12 medias, que es gran rebaja. Madrid, autor, Pablo

Curadas radicalmente con las creditisimas *pildoras febrifugo-infalibles* de Fernandez, sin vómito, ni trastornos, y sin precauciones, ni privaciones; a este remedio acuden por fin los que quieren curarse, y fué el que condujo con a epidemia de calenturas en el sitio de Carriagena. No hay cuarentena, terciaria ni cotidiana rebeldé que se resista. Ocho años de éxito infalible. Caja de 81 pildoras para rebe de 24 reales y de 49 para benignas 12 rs. Con 3 reales mas se remiten certificadas, y por 114 reales van certificadas 6 cajas o 12 medias, que es gran rebaja. Madrid, autor, Pablo

CHOCOLATES DE MADRID.

FABRICA MODELO DE LA COMPANIA COLONIAL

FUNDADA EN EL AÑO DE 1854.

La Compañía Colonial fué la que plantó en España hace catorce años la fabricacion del chocolate en grande escala con los adelantos modernos, llevándola a la altura de una importante industria.

Doce son las medallas de premio que se le han concedido.

Este establecimiento es el mas considerable del reino en los ramos de

CHOCOLATES, CAFÉS, TES, TAPIOCA.

DEPÓSITO GENERAL,
CALLE MAYOR, 18 Y 20, MADRID.

Sucursal, Montera, 8.

Pedir prospectos.

NO MAS TINTURAS PROGRESIVAS PARA CABELLOS BLANCOS

ORIGINE
DE DOCTEUR
JAMES SMITHSON

Para devolver pronto al cabello y a la barba sus colores naturales.

207 rue St. HONORE. PARIS

Por menor, Stes. P. Garcia, Morales, Ferra, y Perfumeria Inglesa.

LAS PILDORAS DEL DOCTOR DENAUT
DE PARIS

Son el mejor y mas agradable de los purgantes

A la sazón el Sr. Todo regresaba de Madrid, donde habia estado con licencia.

El mismo día que llegó a Albacete conferenció con el decano de la Sala de lo criminal, D. Lino Duarte, con el fiscal de la Audiencia y con el presidente interino de la misma, Sr. Rios Acuña. En estas varias conferencias manifestó, segun las declaraciones de esos magistrados, que al pasar por Alcázar le habian enterado, aunque vagamente, de la denuncia de que era objeto, y que le colocaba en situacion tan delicada. Se quejó de la conducta de sus compañeros, y oyó de labios del Sr. Duarte que no seria conveniente asistiera a la Sala.

En análogos términos se expresó respecto de el señor Rios Acuña, quien declara que al aconsejarle así, Todo le enseñó cartas cerradas en que, segun dijo, gestionaba su traslacion. El declarante se manifestó dispuesto a concederle quince días de licencia para que pudiera gestionar con mas eficacia. Tambien declaró el señor Rios Acuña que el Sr. Todo le dijo lamentaba que el escribano Panadero, a quien habia dispensado de antiguo confianza y amistad, pudiera haber abusado de ella y haber recibido a su nombre dinero.

Acceptando el consejo de sus compañeros, el señor Todo no asistió a Sala.

Al mismo tiempo, por encargo de los demás individuos de la sala de lo criminal, otro magistrado de la propia audiencia, el Sr. Ruiz Tapiador, examinaba la causa, y en su informe sobre ella declaraba que la sentencia no se encuentra ajustada a los méritos del proceso, pues en primer lugar se absuelve a un reo convicto y confeso de un delito, y en segundo lugar se prescinde de la declaracion facultativa, que dice que las heridas estaban en las partes izquierda y derecha

de la region glútea, consignándose, en cambio, que las heridas estaban en las piernas, y que Ramos apuntó a los pies de Checa.

Como para redactar esta reseña utilizamos principalmente datos y pormenores recogidos en la vista, no nos es posible darle la precision que deseáramos, poniendo al lado de cada uno de estos sucesos que contribuyen a esclarecer el caso, su fecha correspondiente. Solo podemos afirmar, que en tanto que así se procedia y mientras que de esa suerte se intentaba el esclarecimiento de los hechos, dió noticia de ellos cumpliendo con lo que la ley organica de tribunales prescribe, el presidente de la audiencia al ministro de Gracia y Justicia, y el fiscal al del Supremo, reclamando este la causa y ordenándose por aquel departamento que se instruyese un expediente gubernativo sobre cuanto ocurria.

En el expediente se hicieron constar los hechos que venimos relacionando, y a mas de ellos otros que enumeraremos; porque tienen interés para apreciar el resultado definitivo.

Antes de que se fallara la causa segunida al Ramos, y segun declaracion del abogado de este D. Juan Antonio Mañas, encontrábase una noche en el casino de Albacete, el declarante, Todo y el abogado, fiscal D. Lorenzo Eced. Todo se acercó a estos dos últimos que estaban conversando, y le manifestó que los abogados nuevos hacian mal en defender batiéndose en retirada, y que debia pedir solo en la causa de Ramos la exencion de responsabilidad (1).

(1) Este abogado indicaba, como se recordará, en el cuerpo del escrito que si su cliente no era considerado exento, se computasen dos circunstancias atenuantes.

Sala de lo criminal de la Audiencia de Albcete. De ella resultaba, entre otras cosas, que desde el 16 de Setiembre de 1874 hasta el 31 de Diciembre, el señor Todo habia sido ponente en 105 causas, mientras el compañero que mas habia despachado no desempeñó sino 81 ponencias,

Otros procesados que desempeñaron menos han acreditado que durante parte de este trimestre estuvieron fuera de Albacete presidiendo los jurados en las provincias del territorio.

El fiscal de S. M. acusó por escrito, pidiendo para D. José María del Todo la pena de diez y ocho años de cadena temporal por los delitos de falsedad y prevaricacion, y para los demás onces de inhabilitación por este último delito cometido por negligencia inexcusable.

En otros pedía que el Sr. Todo fuera reducido a prision, lo que acordó el Supremo fundado en los nuevos méritos del proceso y en las alegaciones del ministerio público.

Hallábase Todo entonces ausente de Madrid por motivos de salud, y no se presentó hasta después de un mes, solicitando entonces que en consideracion a sus dolencias, y previo reconocimiento facultativo, se le dejara su casa por cárcel. Reconocido y firmando solo los médicos que su estado era débil se cumplimentó el auto de prision, y fué llevado a la cárcel de Villa, en donde hoy se encuentra.

El Sr. Gamazo y el Sr. Silvela en sus respectivos escritos pidieron la absolucion libre de sus clientes con pronunciamientos favorables.